

FE DE ERRATAS AL PLANO 2 DE 3 DE LOTIFICACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ A LA EMPRESA “RUBA DESARROLLOS”, S. A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “AUREA SEGUNDA ETAPA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXVI, NÚMERO 113.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano.**

**Fe de Erratas**

Al Plano 2 de 3 de Lotificación que forma parte integral del Acuerdo por el que se autorizó a la empresa “Ruba Desarrollos”, S. A. de C.V., el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Medio, Comercial y de Servicios) denominado “**AUREA SEGUNDA ETAPA**”, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, Tomo CCXVI, número 113, Sección Primera, de fecha 15 de diciembre de 2023.

La Fe de Erratas considera lo siguiente:

En el Plano 2 de 3 de Lotificación, en el interior del dote condominal de la Manzana 2 Lote 4, en las áreas privativas 1 y 8

**Dice:**



Debe decir:



Es importante precisar que la presente fe de erratas, el total de viviendas y las superficies vendibles autorizadas en el Conjunto Urbano Tipo Mixto (Habitacional Medio, Comercial y de Servicios) denominado **“AUREA SEGUNDA ETAPA”**, no se ven alteradas en función de la corrección realizada, respetándose así los datos generales con los que fue autorizado el Conjunto Urbano.

**Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**